

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE:2019-7944 *Resolución de la Alcaldía de aprobación de bolsa de trabajo temporal y formalización del contrato de trabajo de Técnicos en Educación Infantil para el Aula de Dos Años. Expediente 828/2019.*

Vista la propuesta del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para contratar a dos trabajadores en régimen laboral temporal como Técnicos en Educación Infantil para el Aula de Dos Años en los términos en que figuran en el expediente y según la convocatoria publicada en el BOC el 3 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente bolsa de empleo temporal propuesta por el Tribunal Calificador:

Nombre y Apellidos	Calificación
Ainara Navarro Izquierdo	8,75
Sheila Santamaría González	8,3
Beatriz Alonso Pérez	7,75
Sara Ortega Valle	7,35
Cristian García Pereda	6,6
Violeta Zubieta Revuelta	6,5
Sonia Gutiérrez Larrauri	6,25
Cristina Ortega Valle	6,1
Gemma Gómez González	6,05
Inés Aqueche Rodríguez	5,95
Noelia Ortiz Ugarte	5,85
Laura Serrano Rípodas	5,75
Jessica García Trueba	5,65
Laura Ojeda Artaza	5,55
Rocío Conde Pérez	5,5
Raquel Fuentes Tramullas	5,45
Sara San Emeterio Gómez	5,25
Ángela Rozas Goicoechea	5,05

SEGUNDO. Efectuar el llamamiento a la formalización de contrato para el curso 2019-2020 a las siguientes aspirantes que encabezan la lista.

Ainara Navarro Izquierdo
Sheila Santamaría González

CVE-2019-7944

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 175

Disponen de tres días para la aportación de la documentación citada en la base 8ª de la convocatoria.

En caso de renuncia o cualquier otro impedimento para la contratación se llamará al siguiente de la lista por el orden en que figuran.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Ampuero, 2 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2019/7944